



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el aviso por el que se dan a conocer las:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR 2017**

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan realizar los trámites y gestiones legales de forma que puedan acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, la cual se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia, y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, roles estereotipados en la sociedad, inequidad en la distribución del poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se inclina únicamente al daño físico sino que implica también el maltrato psicoemocional, sexual, patrimonial y económico, de las cuales la patrimonial y económica han ido en aumento en los últimos años. En la mayoría de los casos el agresor es la pareja o expareja de las mujeres. Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad.

El factor detonante de la violencia contra las mujeres y mujeres trans es el abuso del poder a partir de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres que incide en el desarrollo de relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos y oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos. Asimismo, en este ejercicio de poder la sociedad suele castigar socialmente a quienes han decidido ejercer su sexualidad de manera diferente a la heteronormativa, fomentando con ellos discriminación y violencia que pone en riesgo no sólo su integridad psicológica y física, sino también su vida.

Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar que contribuyan a generar una cultura libre de violencia en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres y de las mujeres trans, y de sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), de las que se tienen 16, una en cada Delegación; además, se instala un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se incluyó como derechohabientes a mujeres víctimas de trata de personas, en tanto que son mujeres que provienen de distintos Estados del país e inclusive del extranjero y que habitan en la Ciudad de México, mediante el apoyo económico y la atención integral que ofrece el programa se pretende contribuir a su reinserción social para que logren una vida libre de violencia.

El Protocolo para reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como "...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos".

En este tipo de delito, cualquier persona puede ser víctima, los explotadores o proxenetas actúan sin distinción de sexo, edad, escolaridad o nivel socioeconómico y/o relaciones de parentesco.

Generalmente las mujeres, niñas y niños suelen ser las víctimas de trata de personas, sin embargo, se presentan casos en que hombres y jóvenes también lo son.

El Código Penal para el Distrito Federal lo define como "Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes".

El Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 188-Bis, tipifica el delito de trata de personas, por sus fines, lo clasifica en cuatro formas de explotación: Trata con fines sexuales, Trata con fines laborales, Trata con de servidumbre y Trata con objeto de extraer órganos, tejidos o sus componentes del cuerpo.

El programa del Seguro Contra la Violencia Familiar al incluir a mujeres víctimas de trata de personas, coadyuva al cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, principalmente en los referido en el Artículo 3, fracción VII "Derecho a la reparación del daño" y VIII "Garantía de no Revictimización".

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), con la finalidad de continuar con la atención especializada a la población, sin discriminación, en ejercicio de sus derechos y libertades. En 2016 se incorporan las mujeres trans al programa como población derechohabientes del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, las mujeres y mujeres trans derechohabientes que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia contarán con apoyo económico hasta por un año, con el fin de que superen la situación de violencia familiar que enfrentan, e inicien un proceso de empoderamiento y fortalecimiento en la toma de decisiones y rescate de sus derechos.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación del programa Seguro contra la Violencia Familiar con dichos programas, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 5	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. • Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-CDMX, COPRED, INMUJERES CDMX, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META INSTITUCIONAL	POLÍTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL
Vida Libre de Violencia	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Otorgar anualmente a por lo menos 2,055 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar mediante el programa "Seguro Contra la Violencia Familiar" Atención especializada a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en situación de riesgo mediante una transferencia económica mensual garantizando así un ingreso mínimo para no abandonar su atención y procesos jurídicos necesarios para enfrentar la situación de violencia.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-CDMX, COPRED, INMUJERES CDMX, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones

C) DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La naturalización de la violencia hacia las mujeres y mujeres tran es considerada de la cotidianidad tanto en el entorno familiar, laboral y social fortaleciendo situaciones de dependencia económica, emocional y psicológica proveniente en su mayoría de la incapacidad de generar algún ingreso propio.

La violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso de la Ciudad de México reporta un total de 3,431,705 mujeres mayores de 15 años, quienes refirieron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja:

- El 95.87% de las mujeres reportaron incidencias de violencia emocional, las cuales repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica. Eso quiere decir que sus ingresos de carácter económico están sujetos a limitaciones por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren maltrato físico. Este se refiere a acciones u omisiones por parte del agresor que atentan contra la integridad física y pone en riesgo la vida de la mujer, así como la de sus hijas e hijos.
- El 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de la relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, o bien, el hecho de obligarla a realizar actos que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los golpes hasta agresiones con armas o llegar al feminicidio. Estos tipos de violencia tienen efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, los costos que la violencia familiar tiene como fenómeno global son muy elevados, en términos sociales y económicos.

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres y mujeres trans que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata. En el primer caso, conforme a ENDIREH 2011 representan un universo de 888,755 mujeres mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación.

La población objetivo para el programa Seguro Contra la Violencia Familiar es un total de 7,424 mujeres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

La población derechohabientes que se atenderá en el programa en 2017 a través del apoyo económico se encuentra orientado al menos a 2,000 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años o mujeres menores de edad que cuenten con algún tutor o representación legal;

Los registros históricos y estadísticos del programa refieren desde su inicio hasta el último año reportado, se tiene un total de 18,200 mujeres derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

En el tema de Trata de Personas, es un delito grave a la perpetrada en el ámbito familiar mediante la servidumbre doméstica o aquella, producto de complejas operaciones de corporaciones transnacionales del crimen, este delito transgrede los derechos humanos y violenta libertades fundamentales del ser humano.

Entre el universo de posibles víctimas de trata de personas, los grupos e individuos en mayor riesgo son aquellos que sufren exclusión y discriminación, que viven condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de carácter sistemático y/o que sufren de carencias afectivas o emocionales.

En el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de personas en México, han confirmado que las mujeres, particularmente las niñas, adolescentes y jóvenes son las más susceptibles a ser víctimas de este delito. Este grupo poblacional es el que sufre sistemáticamente de inequidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, así como de estereotipos de género que las desempoderan, objetivan y que contribuyen a la concepción de la mujer como una mercancía que puede venderse, rentarse y desecharse.

El Gobierno de la Ciudad de México, mediante Acuerdo A/016/2010 del Procurador General de Justicia, emitió el Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas

De acuerdo a datos estadísticos emitidos por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), las Entidades Federativas en México con mayor registro de hechos por delitos de trata de personas (2008 al 2014), se tiene en primer lugar la Ciudad de México, con un total de 112 casos, seguida de Puebla (69), Chiapas (65) y Tlaxcala (53).

Con respecto a la problemática de discriminación a la población LGBTTTTI, México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por trans y homofobia. Asimismo, la violencia a la que están expuestas las personas trans suele ser mortal.

Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 transexuales en el país, de los cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

En la Ciudad de México, de acuerdo a datos emitidos por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) el 71.2% de las personas han sido discriminadas por ser transexuales y 74.7% de las personas por ser transgénero.

Durante el 2016, sólo del periodo de septiembre a noviembre, en la Ciudad de México se han contabilizado tres homicidios en contra de mujeres trans.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

I.I. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar así como la Dirección General de Administración de esta misma Secretaría

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Apoyar económicamente al menos a 2000 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México y se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas o en casos excepcionales a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo, por medio de un recurso mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) y un seguro de vida por el tiempo que se encuentre adscrita a este programa con el fin de que puedan contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales además de acudir a la atención psicológica y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Este programa está dirigido a mujeres y mujeres trans mayores de edad víctimas de violencia familiar o en casos excepcionales por cualquier otra modalidad de violencia, y, en caso de trata de personas, si es menor de edad, deberá contar con la representación legal definitiva de un tutor. Las candidatas de ingreso al programa social deberán ser referidas por cualquiera de las Instancias de Canalización definidas en el apartado V.3 de las presentes Reglas de Operación con la documentación requerida.

II.2. Objetivos Específicos

Objetivos Específicos

a) Otorgar apoyo económico a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, el cual contribuya a generar condiciones de independencia económica además de un seguro de vida que cubre la pérdida de órganos o muerte accidental durante el tiempo que se encuentre adscrita al programa.

b) Brindar atención integral especializada a las mujeres y mujeres trans, por medio de atención terapéutica durante un año, por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Sociedad Civil Organizada y otras Dependencias Gubernamentales.

c) Brindar asesoría jurídica durante un año a las mujeres y mujeres trans con la finalidad de fomentar la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras Dependencias Gubernamentales.

d) El área de trabajo social se encarga de dar seguimiento y orientación a cada caso, para elaborar un plan de acción de vida para una vida libre de violencia en específico la familiar que permita a las mujeres y mujeres trans reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educativa, económica, cultural y de salud por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras Dependencias Gubernamentales.

II.3. Alcances

El Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias, así como la asignación de un seguro de vida por muerte accidental o colectiva, póliza pagada hasta por el tiempo que se encuentre adscrita al programa.

Asimismo, en colaboración con la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y Sociedad Civil Organizada, se busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas en la atención integral y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal, que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con cinco estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- Coadyuvar en la autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas.
- Contribuir a disminuir los efectos generados por violencia familiar y/o trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, ya sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
- Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollo social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento.
- Contar con instancias que les brinden seguridad y protección a su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), ya que el principal interés de las mujeres ante este fenómeno es resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad, así como los refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.

III. Metas Físicas

Se mantiene la meta física para apoyar a por lo menos 2000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que habiten en la Ciudad de México, con recursos económico y a través de aproximadamente 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social.

Dentro de esta meta están consideradas las derechohabientes del programa que ingresaron bajo las Reglas de Operación del 2016 y todavía no concluyen su proceso de un año.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2017, el presupuesto autorizado para la operación de este Programa es de \$19'500,000.00 (Diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada derechohabiente es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) hasta por un año. De los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se le depositarán en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplicarán en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

El tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio, sólo en casos especiales y debidamente fundamentados, previo conocimiento y autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php antes del 31 de enero del 2017.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

Por las características del programa este se maneja bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, siendo los requisitos los siguientes:

Violencia Familiar

- a. Mujeres y Mujeres trans habitantes en la Ciudad de México
- b. Ser mayores de 18 años de edad
- c. Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho y/o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida o por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d. En casos excepcionales, cuando sea víctima de cualquier otra modalidad de violencia, que ponga en riesgo su vida.
- e. Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- f. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- g. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- h. Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

- a. Mujeres y mujeres trans mayores de 18 años de edad residentes en la Ciudad de México víctimas de trata de personas.
- b. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal (reconocido por autoridad competente)
- c. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y/o de la Sociedad Civil Organizada que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- d. Tener escasas o nulas redes de apoyo
- e. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- f. Contar con algún antecedente jurídico.

- Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c. Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar y/o trata de personas ubicados en la Ciudad de México,
- d. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
- e. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar y Trata de Personas.

- Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

- Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la documentación prevista en el apartado V.3 de las Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso

La solicitante acudirá a la Unidad de Atención perteneciente a la entidad canalizadora para solicitar su ingreso al programa, además de integrar el expediente requerido.

En los casos de violencia familiar o en los casos excepcionales el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3 o NUE). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica).
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local)
6. Copia del Acta de nacimiento de la solicitante. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su acta de nacimiento oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica).
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar o, en casos excepcionales, de cualquier otra modalidad de violencia y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica).
4. En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial del tutor o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente.)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser menor de edad se requerirá la CURP de ella y del tutor o representante legal
6. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las víctimas se utilizará comprobante de domicilio público de la Instancias Canalizadora
7. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.

- Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al programa serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo.

- Las mujeres que fueron canalizadas por las instancias correspondientes para el ingreso al programa, deberán presentarse a la instancia canalizadora para conocer el estado de su trámite; asimismo, puede acudir a oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y prevención de la Violencia Familiar, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- Cada Instancia de Canalización entregará a las mujeres un comprobante de registro como "Candidata de Ingreso al Seguro Contra la Violencia Familiar" mismo que referirá como documento probatorio para el inicio del proceso de ingreso al programa, más no será un comprobante que determine la incorporación de la mujer.

- Para determinar la incorporación de las mujeres al programa, se procederá al proceso de dictaminación que es la revisión y análisis de los casos presentados por profesionales en la materia de violencia familiar y/o trata de personas, y de los cuales se dará prioridad a las mujeres que presenten mayor riesgo a su integridad física, emocional o incluso su vida, con pocas o nulas redes de apoyos.

- El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

- Una vez pasado el proceso de dictaminación y determinar los ingresos de las mujeres al programa, las derechohabientes serán convocadas al área de Programas Especiales donde recibirán mayor información de la continuidad del proceso de ingreso, entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido. Asimismo, se les hará de su conocimiento que formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos y víctimas de trata de personas

se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 35, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

- Se les informará a las derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La oficina Programas de Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos y perfil señalados en estas reglas de operación.

La oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocará a las nuevas derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual de forma puntual conforme a la fecha indicada por la instancia canalizadora
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
5. Estar habitando en la Ciudad de México
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
7. Fallezca
8. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

Para preguntar o requerir alguna aclaración de su estancia o proceso de baja definitiva, las mujeres deberán acudir en primer momento a la instancia canalizadora, o en su caso, al área de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

La oficina Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, al recibir el expediente asignará un número de registro y lo presentará en el Comité de Dictaminación.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación.

El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocará a las nuevas derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

Posterior a esto la Oficina de Programas Especiales recibirá un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las derechohabientes por parte de cada una de las entidades canalizadoras. Así mismo gestionará la dispersión mensual de las derechohabientes que hayan cumplido con los requisitos de permanencia ante la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social solo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres y mujeres trans derechohabiente que le informe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos. Las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento mensual de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa Seguro contra la Violencia Familiar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, con base a la información vertida en los formatos de seguimiento y listados remitidos por parte de las instancias canalizadoras.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del programa social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa;
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o de trata de personas, que se encuentren en situación de alto riesgo (emocional, integridad física e incluso su vida) que habitan en la Ciudad de México.	Variación porcentual de mujeres y mujeres trans derechohabientes del seguro contra la violencia.	$((\text{Número derechohabientes del seguro contra la violencia en } t) / (\text{Número de Mujeres derechohabientes del seguro contra la violencia en } t-1) - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas desean continuar durante un año dentro del programa
PROPÓSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que habitan en la Ciudad de México.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que adquirieron herramientas para iniciar su proceso de empoderamiento	$(\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa}) / (\text{Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar solicitaron atención}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas cumplen los requisitos de permanencia en el programa, deciden recibir el apoyo y no regresan con el agresor.

	Componente 1	Apoyo económico entregado.	Porcentaje de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico.	(Número de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico/Número de mujeres programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas deciden seguir recibiendo el apoyo económico
	Componente 2	Atenciones especializadas (trabajo social, jurídico y psicológico) realizadas.	2.1 Porcentaje de atenciones efectuadas en trabajo social.	(Número de citas realizadas en atenciones en trabajo social para mujeres derechohabientes)/(Número de citas programadas en atenciones en trabajo social mujeres derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas acudan a recibir la atención especializada por voluntad propia y continúen habitando en la Ciudad de México
			2.2 Porcentaje de atenciones efectuadas en servicios jurídicos.	(Número de citas realizadas en atenciones jurídicas para mujeres derechohabientes)/(Número de citas programadas en atenciones jurídicas para mujeres derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas acudan a recibir la atención especializada por voluntad propia y continúen habitando en la Ciudad de México
			2.3 Porcentaje de atenciones efectuadas en psicología.	(Número de citas realizadas en atención psicológica para mujeres derechohabientes)/(Número de citas programadas en atención psicológica para mujeres derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas acudan a recibir la atención especializada por voluntad propia y continúen habitando en la Ciudad de México
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de candidatas.	Porcentaje de canalizaciones de ingreso efectivas.	(Número de mujeres candidatas canalizadas por las instancias competentes) / (Número de población potencial)*100	cobertura	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las instancias canalizadoras envían los expedientes de forma correcta de las mujeres candidatas al programa.

Actividad 1.2	Validación de documentos y requisitos de ingreso	Porcentaje de mujeres con documentación completa	(Número de mujeres que cumplen con la documentación y requisitos)/(número total de mujeres canalizadas por las instancias competentes)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Todas las mujeres cumplen con los documentos y requisitos para ingreso.
Actividad 1.3	Proceso de Dictaminación	Porcentaje de mujeres derechohabientes que ingresan al programa	(Número de mujeres ingresadas al programa)/(número de mujeres candidatas a ingresar)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El comité acepta el total de mujeres y mujeres trans candidatas al programa.
Actividad 2.1	Entrega de tarjetas bancarias	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas.	(Número de tarjetas bancarias entregadas satisfactoriamente /Número de tarjetas solicitadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El banco proporciona en tiempo y forma los números de cuenta.
Actividad 2.2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos entregados.	(Número de cuentas con depósito satisfactoriamente /Número de cuentas solicitadas para dispersión)*100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma.
Actividad 3	Recepción de formatos de seguimiento de derechohabientes enviadas por las instancias de atención especializada.	Promedio de derechohabientes que cuentan con sus seguimientos.	(Número de formatos de seguimiento recibidas/Número de mujeres derechohabientes del programa)*100	Eficiencia	Promedio	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas acuden a la atención especializada para realizar el seguimiento mensual

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Programación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos y servicios de capacitación educativa, apoyo en renta de vivienda, bolsa de trabajo, entre otros para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.
Oficina de Empoderamiento Económico	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de colocación en empleos o implementación de proyectos productivos.
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la integración social y empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de la violencia familiar junto con sus hijas e hijos, así como las víctimas trata de personas.

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos.

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Canalización: proceso a través del cual se solicita a las mujeres derechohabientes, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la derechohabiente del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar analizan los estudios de caso de las mujeres víctimas de violencia familiar para su incorporación al programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la derechohabiente durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las derechohabientes del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito al área de programas especiales.

Riesgo Alto: Actos de violencia extrema que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer, y/o la de sus hijas e hijos o cualquier integrante de la familia.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Jesús Rodríguez Núñez
Director General de Igualdad y Diversidad Social